



## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2025-4701** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 39, reguladora del Precio Público por Suministro de Recarga de Energía Eléctrica en Puntos de Recarga Municipales. Expediente 2024/610.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2025, se adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 39 reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales.

Con fecha 9 de abril de 2025 se dio inicio al periodo de exposición pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo, dándose simultáneamente su exposición a través del tablón de anuncios municipal.

Atendiendo a que no se han presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se entiende elevado automáticamente a definitivo.

El texto de la Ordenanza Fiscal nº 39, aprobado con carácter definitivo, es el siguiente:

### Artículo 1º.- Fundamento

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Suances establece el precio público por el suministro de recarga eléctrica para vehículos eléctricos en estaciones de recarga municipal que se regirá por la presente Ordenanza.

### Artículo 2º.- Objeto

Es objeto del presente precio público el suministro de recarga eléctrica del Ayuntamiento de Suances a los usuarios interesados en recargar su de vehículo eléctrico en puntos de recarga municipales.

### Artículo 3º.- Obligados al Pago

Están obligados al pago del presente precio público los usuarios que realicen la carga de sus vehículos en los puntos de recarga de vehículos eléctricos municipales.

### Artículo 4º.- Cuantía

La cuantía del precio público:

— Conexión para suministros de potencia de 22 KW \_\_\_\_\_ 0,36 €/kWh.

### Artículo 5º.- Normas de Gestión de Cobro

Los interesados en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales deberán acceder al suministro a través de las plataformas habilitadas o APP, identificándose y utilizando la pasarela de pago del Ayuntamiento o entidades colaboradoras de la recaudación municipal.



## DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, manteniéndose en vigor en tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

Suances, 27 de mayo de 2025.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2025/4701